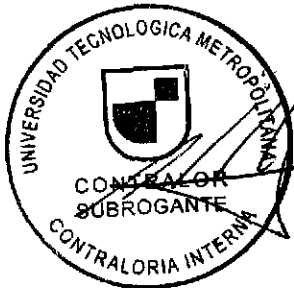


SANTIAGO, 10 JUL 2014

RESOLUCIÓN N° 02176 EXENTA



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239, en el D.S. N° 379 de 2013, en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución N° 062 de 2006 y la aprobación del Consejo Académico de fecha 25 de junio de 2014.

RESUELVO:

I. Autorízase la dictación de la 4ª Versión del programa de MAGÍSTER EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL MENCIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, aprobado por Resolución N° 06573 de 2007 en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El inicio del Magíster será en el mes de julio de 2014 y el término el 30 de agosto de 2016.
- b) El Magíster se impartirá siempre y cuando tengan una matrícula mínima equivalente a 7 aranceles completos.
- c) El valor del programa será la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), se pagará de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas por un monto de \$133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), documentadas mediante letras de cambios suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

II. El académico responsable del Programa será el Director del Programa de Estudios de Políticas Públicas, Sr. Leonardo Gatica Villarroel, quien podrá delegar las funciones al coordinador respectivo.

III. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 90.862 de 2014.

V. Impútense los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.3 y 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad.



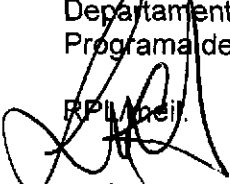
Regístrese y Comuníquese,



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Evaluación Académica
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Título y Grados
Unidad de Post Grado
Unidad de Control de Presupuesto
Departamento de Aranceles
Programa de Estudio de Políticas Públicas



RPL/peir.
ADA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA